Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0374

Contrato para la prestación del Servicio del Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. OSCAR GONZALEZ JIMÉNEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Mónica Alejandra Montano López, Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001700-2022, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central de fecha 04 de noviembre de 2021, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó mediante acta de fallo a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E245-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad de fecha 06 de Octubre de 2009, con el folio mercantil número 88558*.

II.2.- El C. Oscar Gonzalez Jiménez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,593 de fecha 27 de Octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 212, de la que es Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar todo tipo de servicios de manera enunciativa más no limitativa, servicios de consultoría integral en recursos humanos, incluyendo prácticas de compensación y prácticas de gestión talento; consultoría en administración de negocios; consultoría en gestión estratégica de negocios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FGC090925RK6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388 piso 2, interior 201 A, Colonia Actipan, Demarcación Territorial Benito Juarez, Código Postal 03230, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 29 78 88 90, correo electrónico: oscar.gonzalez@farellconsultores.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio del Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,270,100.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se hayan entregado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los productos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago anual será equivalente al precio total ofertado por **"EL PROVEEDOR".**

No se otorgaran anticipos, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 2 ala oriente Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

- Copia de la fianza a favor de **"EL INSTITUTO".**

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación e información señalada en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará durante un periodo de 8 (ocho) semanas contadas a partir del 15 de enero de 2022.

Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se integra en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las oficinas de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 2 ala oriente Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 17 de enero y concluirá hasta que los servicios se entreguen a satisfacción de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, o hasta el 20 de mayo de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida

por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 13 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 14, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Mónica Alejandra Montano López, Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Oficio de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.

C. OSCAR GONZALEZ JIMÉNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA ALEJANDRA MONTANO LÓPEZ
Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0374

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001700-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OF 1145 RECIBIDO EL 03/11/2021 "ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES"

Fecha Elaboración: 04/11/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 7,000,000.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 663000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
460.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

L.C. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
ÁMBITO CENTRAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. *Descripción detallada de los servicios.* 3
2. *Especificaciones Técnicas del Estudio.* 4
3. *Objetivo del Estudio* 5
4. *Actividades generales del Estudio* 5
5. *Productos esperados del estudio* 6
6. *Información que se proporcionará al licitante ganador* 8
7. *Coordinación de los trabajos a realizar* 8
8. *Duración del Estudio* 8

1. Descripción detallada de los servicios.

De acuerdo con lo establecido en la fracción IV y en el último párrafo del artículo 159 de la Ley del Seguro Social (LSS), la renta vitalicia *"es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir todos o parte de los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado."*

La renta vitalicia a que se refiere la LSS se sujetará a las modalidades de contratación que elija el asegurado de entre las opciones que estén registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo acuerdo del Comité al que se refiere el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El esquema de financiamiento del seguro de retiro, en el Ramo de Cesantía en Edad Avanzada para edades entre 60 a 64 y en el Ramo de Vejez para edad de 65 o más, así como para los seguros de invalidez y vida y riesgos de trabajo, considera que la aseguradora con la que se contratará la renta vitalicia que recibirá el trabajador se seleccionará libremente por parte del mismo. Actualmente, en el mercado asegurador se identifican 7 aseguradoras de pensiones que ofrecen este servicio (Renta Vitalicia), de las cuales únicamente 3 operan activamente y 4 administran los contratos de seguros previamente celebrados.

Con el propósito de que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuente con los elementos para identificar y analizar: la evolución que han tenido las rentas vitalicias en México y las entidades que otorgan este tipo de servicio, la estimación futura de la demanda de rentas vitalicias por tipo de pensión, la potencial participación en el mercado de rentas vitalicias local de entidades especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida, así como un modelo financiero sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, se requiere sea realizado por un despacho externo un estudio especializado denominado "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales" (o "el Estudio").

lss.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Especificaciones Técnicas del Estudio.

El desarrollo del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales" contemplará el siguiente análisis:

- **Estudio del Mercado Mexicano de Rentas Vitalicias**.
  - Análisis histórico de las rentas vitalicias otorgadas bajo las leyes de la seguridad social y proyección actuarial de la demanda de rentas vitalicias a un plazo de 30 años, considerando todas las coberturas relevantes.
  - Análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura.
  - Análisis de mejores prácticas en materia de rentas vitalicias adoptadas en otros mercados.

- **Estudio del Mercado de Seguros de Vida.**
  - Análisis sobre entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan presencia en México, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura; así como un análisis comparativo entre ellas.
  - Análisis de los elementos que permitan valorar la potencial participación de estas entidades en el mercado de rentas vitalicias local.

- **Análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias.**
  - Desarrollo de un modelo financiero sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, análisis de flujo de efectivo y costo de capital.
  - Definición de capacidades institucionales para una aseguradora de rentas vitalicias.

3. Objetivo del Estudio

Conocer e identificar los elementos que determinan la participación de las instituciones de seguros autorizadas en el mercado de los seguros de pensiones en México, derivados de las leyes de seguridad social, así como la evaluación de la operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias, el análisis solicitado se enfoca en los siguientes puntos:

a. Mercado mexicano de Rentas Vitalicias.
b. Mercado de Seguros de Vida.
c. Análisis de la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social.

4. Actividades generales del Estudio

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho externo que resulte adjudicado del procedimiento de contratación para la elaboración del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales" son:

1. Elaborar y presentar el programa de trabajo para el desarrollo del estudio solicitado, incluyendo el respectivo cronograma.
2. Analizar la información histórica, de los últimos 7 años, por compañía aseguradora, de cada uno de los tipos de pensión para los que se contrata una renta vitalicia de acuerdo con las leyes de seguridad social:
    a. Cesantía en Edad Avanzada para edades entre 60 a 64,
    b. Vejez para edad de 65 o más,
    c. Invalidez a causa de riesgos no laborales,
    d. Incapacidad permanente total y parcial a causa de un riesgo laboral, y Fallecimiento por causas laborales y no laborales.

    Así como desarrollar un modelo para llevar a cabo la estimación futura de la demanda del mercado de rentas vitalicias a un plazo de 30 años. Se deberán considerar supuestos realistas que se someterán a consideración de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales del IMSS.
3. Llevar a cabo un análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, así como analizar las características de los mercados internacionales y las mejores prácticas adoptadas por los participantes, ya sea en pensiones derivadas de la seguridad social (preferentemente) y/ o en pensiones privadas.
4. Analizar las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

presencia en México y llevar a cabo un análisis comparativo de ellas, así como identificar los elementos que permitan valorar su potencial participación en el mercado de rentas vitalicias local.

5. Elaborar un modelo financiero y flujo de efectivo a un plazo de al menos 10 años sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social.

6. Identificar las capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva.

Con el objeto de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.

5. Productos esperados del estudio

Reporte del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales", mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Análisis histórico y estimación futura de las rentas vitalicias:
   - 2.1 Análisis de las rentas vitalicias otorgadas bajo las leyes de la seguridad social en los últimos 7 años, por tipo de pensión[1] y compañía aseguradora, deberá incluir conclusiones respecto a la evolución de las rentas vitalicias y de la participación que han tenido las entidades que otorgan este tipo de servicio, identificando a los jugadores clave.
   - 2.2 Estimación futura de la demanda de rentas vitalicias por tipo de pensión[1] a un plazo de 30 años.
   - 2.3 Análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura, entre otros, con base en la información pública disponible.
   - 2.4 Características relevantes de los mercados internacionales respecto al número de participantes, funcionamiento y mejores prácticas adoptadas por los participantes, ya sea en pensiones derivadas de la seguridad social

[1] Cesantía en Edad Avanzada, vejez, invalidez a causa de riesgos no laborales, incapacidad permanente total y parcial a causa de un riesgo laboral, y fallecimiento por causas laborales y no laborales.

(preferentemente) y/ o en pensiones privadas, según las características de los mercados internacionales analizados.

3. Estudio del mercado de seguros de vida.
   - 3.1 Análisis de las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan presencia en México, con base en la información pública disponible incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura, entre otros.
   - 3.2 Análisis comparativo de los resultados que se obtengan del numeral anterior, así como respecto a referencias internacionales relevantes en el mercado de seguros de vida.
   - 3.3 Análisis del tamaño del mercado de rentas vitalicias respecto al mercado total de seguros de vida.
   - 3.4 Identificar las ventajas y/o retos asociados a cada una de las entidades analizadas en participar en el mercado de rentas vitalicias, derivadas de las leyes de seguridad social. Se deberán incorporar los elementos que permitan valorar la potencial participación de estas entidades en el mercado de rentas vitalicias local.

4. Análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias.
   - 4.1 Modelo financiero a un plazo de al menos 10 años, con base en supuestos realistas y bajo distintos escenarios (base, optimista, pesimista), sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, el cual incluirá, entre otros:
     - 4.1.1 Estudio actuarial que considere la estimación de potenciales asegurados para la nueva aseguradora de rentas vitalicias, ingresos potenciales por primas, por distintos tipos de pensión, proyección de pasivos derivados del otorgamiento de rentas vitalicias, costos y gastos de operación y administración, requerimientos de capital, constitución de reservas, ramp up (aumento esperado de demanda del producto), entre otros que se consideren relevantes.
     - 4.1.2 Aportación o inversión inicial que considere: el costo por la contratación de asesores financieros y asesores legales para la elaboración de un plan de negocios general y la constitución de la entidad, la adquisición, licencias, regalías, arrendamiento o cualquier otro esquema para la contratación de infraestructura tecnológica, la elaboración de manuales de operación, la obtención de autorizaciones gubernamentales o cualquier otra requerida, y la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

contratación de personal, entre otros, que se consideren relevantes.

4.1.3 Valuación financiera del proyecto, cálculo de la tasa interna de retorno, valor presente neto, rentabilidad, tiempos de maduración (p.e. plazo necesario para alcanzar el punto de equilibrio), entre otros que se consideren relevantes.

4.1.4 Los supuestos utilizados en el desarrollo de los puntos anteriores, y su justificación.

4.2 Flujo de efectivo (*cash flow to equity*) a un plazo de 10 años que incorpore el valor de salida, con base en el modelo financiero desarrollado.

4.3 Capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva (cantidad y calidad de los perfiles especializados en puestos clave, características generales de la tecnología de la información requerida, etc.).

4.4 Costo de capital (equity) de proyectos comparables en el mercado asegurador a nivel nacional y global.

6. Información que se proporcionará al licitante ganador

Se proporcionará al licitante ganador:

- La base de datos de las rentas vitalicias otorgadas por el IMSS para el período de marzo 2014 a junio 2021.
- Matriz por edad y sexo y antigüedad del número de asegurados del IMSS con información agregada de sus salarios al 31 de diciembre de 2020.
- Probabilidades de entrada a pensión por edad y sexo para los asegurados del IMSS.
- Otra información que razonablemente solicite el proveedor para el desarrollo del estudio solicitado y esté disponible para el IMSS.

7. Coordinación de los trabajos a realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

i) Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales; y
ii) Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

8. Duración del Estudio

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del "Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales" será de hasta ocho semanas, iniciando el 17 de enero de 2022 y concluyendo

el 11 de marzo de 2022, para la recepción del entregable conforme al Anexo Técnico y los términos y condiciones y debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades del "Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales"

No.	ACTIVIDADES PROPUESTAS	SEMANAS 1	2	3	4	5	6	7	8
1	Revisar y analizar la información histórica de rentas vitalicias por tipo de pensión, así como desarrollar un modelo para llevar a cabo la estimación futura de la demanda del mercado de rentas vitalicias a un plazo de 30 años (actividad 2).	■	■						
2	Realizar un análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias (actividad 3).	■	■						
3	Realizar un análisis de las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (actividad 4).		■	■					
4	Elaborar un modelo financiero y flujo de efectivo de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social (actividad 5).			■	■				
5	Identificar las capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva (actividad 6).			■	■				
6	Entrega de la versión preliminar del análisis histórico y estimación futura de las rentas vitalicias.				■				
7	Entrega de la versión preliminar del estudio del mercado de seguros de vida.					■			
8	Entrega de la versión preliminar del análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias.					■			
9	Integración y entrega de la versión preliminar del reporte del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales".						■		
10	Revisión de la versión preliminar del reporte por el personal del IMSS.							■	
11	Entrega de la versión final del reporte del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales".								■

Nota:
Las especificaciones de los productos se indican en el numeral 5 del presente documento.
Las entregas previstas se realizarán al final de la semana indicada en el cronograma.
Las actividades contempladas del numeral 1 al 5 podrán ser distribuidas a conveniencia del licitante, sin embargo, las fechas determinadas para las actividades del numeral 6 al 11 son inamovibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DESPACHO EXTERNO DE CONSULTORÍA

El servicio de consultoría a contratar es el ***"Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales"***

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO A CONTRATAR

La contratación del servicio profesional se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 3, fracción VIII, 19, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Asimismo, se informa que el contrato derivado del presente procedimiento no será abierto.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

2.1. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En apego a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la evaluación de las proposiciones para el servicio se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para efectos de la evaluación por puntos se considera para la propuesta técnica un máximo de 70 puntos y, para la propuesta económica, de 30 puntos.

La evaluación de las propuestas será mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a la metodología que se describe a continuación:

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas del servicio profesional presentadas por los licitantes, se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos especificados para el servicio, se procederá a realizar la asignación total o parcial de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

70 puntos correspondientes, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante para los rubros y subrubros que integran la evaluación, con base en los parámetros dispuestos.

Sólo se asignará la puntuación correspondiente a cada rubro y subrubro conforme a los parámetros que el licitante acredite en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta técnica de cada licitante se determinará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

Con base en la puntación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente y, por tanto, no será desechada; se verificará que la puntuación a obtener sea de cuando menos 52.5 (CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCO) de los 70 (SETENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) obtuvo(ieron) una puntuación igual o superior a 52.5 puntos de la puntuación máxima de 70 puntos, se procederá a realizar la evaluación de Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Económica" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

2.4. EVALUACIÓN FINAL

Para la evaluación final de las propuestas presentadas por los licitantes se aplicará la fórmula prevista en la "Evaluación Final" que se establece en el Anexo Técnico incluido en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

3. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO

Los servidores públicos que participarán en el procedimiento de contratación son los siguientes:

i) Mtra. Mónica Alejandra Montano López; y
ii) Act. Mónica Cervantes Fernández.

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES: No Aplica.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES: No aplica.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES: No aplica.

7. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere la presentación de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará durante un periodo de ocho semanas contadas a partir del 15 de enero de 2022. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se presenta en el Anexo número 1 (UNO) Anexo Técnico de la convocatoria.

9. LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476 piso 2, ala oriente, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

10. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

10.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.

10.2. ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Para la entrega del servicio, el responsable de la Administración del Contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente (POBALINES).

10.3 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD

i) El licitante realizará, sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ii) El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las presentes bases, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.

iii) El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato iniciará su vigencia a partir del 17 de enero de 2022 y concluirá hasta que los servicios se entreguen a satisfacción de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, o hasta el 20 de mayo de 2022.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto. Asimismo, se establece que la garantía estará sujeta a la rescisión administrativa en el proceso de ejecución de contrato de prestación de servicios.

12.1. Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a aplicar la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el incumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo Número ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico, dejando sin efecto a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del IMSS aprobadas el 24 de noviembre de 2010. Cabe señalar que la aplicación de penas convencionales y/o intereses moratorios conforme a las disposiciones vigentes no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

14. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de LAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarle que para este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) La aplicación de la deductiva será conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elaboración del "Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus	Entregar los productos establecidos en el Anexo Técnico, que se encuentra en el ANEXO 1 de la Convocatoria, conforme a lo que se establece en el	Por la entrega parcial o deficiente de los productos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en	Se aplicará una deductiva del 1% diario sobre el monto total de la prestación de los servicios (Incluyendo el impuesto al valor agregado), por el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
proveedores actuales y potenciales."	cronograma de actividades.	el Anexo Técnico, que se encuentra en el ANEXO 1 de la Convocatoria o por su entrega fuera del momento o plazo establecido.	incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	

b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
c) La Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
d) El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

15. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

16. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará una vez que se hayan entregado a entera satisfacción del Instituto los productos correspondientes, mismos que se especifican en el Anexo 1. Anexo Técnico.

El pago anual será equivalente al precio total ofertado por el licitante ganador.

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-i45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales ubicada en Av. Paseo de la Reforma N° 476, piso 2, ala oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación

requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La información que tendrá que presentar el proveedor para solicitar el pago es la siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al Titular de la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando los siguientes datos de la empresa:
  - ✓ Razón Social.
  - ✓ Número de Proveedor.
  - ✓ Domicilio Fiscal actualizado.
  - ✓ Número Telefónico y/o Fax.
  - ✓ Nombre del Apoderado Legal.
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes.
  - ✓ Institución Bancaria elegida para el pago, y número de la cuenta de cheques.
  - ✓ Si el pago será por transferencia interbancaria, se requiere que el proveedor proporcione la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), población y entidad federativa.
  - ✓ Si tiene una cuenta con el Instituto, el proveedor deberá indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.

Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con **copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:**

- ✓ Acta Constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público.
- ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✓ Ultimo estado de cuenta del banco al que se efectuará el pago solicitado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Recibo telefónico.
- ✓ Identificación oficial del apoderado legal.

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 10200.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

16.1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

16.2. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

17. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0374**

ANEXO 2 (DOS)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.
Human Resources | Latin America Network

Instituto Mexicano del Seguro Social
COTIZACIÓN TÉCNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E245-2021

"ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES"

Diciembre de 2021

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO
www.farellconsultores.com

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FARELL

Human Resources | Latin American Network

ANEXO 10

Relación de Documentos a presentar

FECHA: **22 de diciembre de 2021**
Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**
Razón social y Dirección Completa: **Farell Grupo de Consultoría, S.C. Insurgentes Sur 1388, piso 2, Col. Actipan,03230 Ciudad de México**
Teléfonos y correo electrónico: 01 (55) 29788890 01 (55) 29788891, [redacted] y oscar.gonzalez@farellconsultores.com
Nombre del Representante: **Act. Oscar González Jiménez**

Referencia	Documentos legales	Presentado	
		Si	No
Anexo 3	4.1.3.1Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4	4.1.3.2Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.		
Anexo 6	4.1.3.4Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

Referencia	Documentos legales	Presentado	
		Si	No
Anexo 8	4.1.3.6En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
Escrito CompraNet	4.1.3.7Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Formato Información Reservada y Confidencial		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés		
Anexo 15	Convenio de participación conjunta, de acuerdo al Anexo 15.		
Anexo 17	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 19	Carta de autorización 32-D		
Anexo 20	Manifestación de Servicios Especializados		
Numeral 4.1.1.	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**	**Presentado**	
		Si	**No**
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3

FARELL

GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.

Human Resources Latin America Network

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**, por este conducto, me permito expresar nuestro conocimiento y aceptación de los términos y de las condiciones establecidas en el Anexo 2 de la convocatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin America Network

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**, por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, que la empresa que represento está interesada en participar en el procedimiento relativo al **"Estudio sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales"**

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
5

FARELL

GRUPO DE CONSULTORES S.C.

Human Resources | Latin America Network

ESCRITO SOBRE PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**, por este conducto, me permito manifestar y convengo estar de acuerdo en que los estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que resulte de la partida o las partidas que le sean adjudicadas serán propiedad del Instituto.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin America Network

ESCRITO SOBRE ACEPTACIÓN DE REALIZAR LOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E45-2021**, por este conducto, me permito manifestar que para llevar a cabo el **"Estudio sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales"**, aceptamos realizar en su totalidad las actividades, productos esperados y apegarnos a los tiempos establecidos en la partida y que se estipulan en el Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la convocatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXO 7
DIVISION DE CONTRATOS

FARELL

GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.

Human Resources | Latin America Network

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, y en términos de los anexos 1 y 2, de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**, por este conducto, me permito presentar la descripción amplia y detallada de los servicios que desarrollaríamos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.
Human Resources | Latin America Network

ANEXO 1

Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar

MARCO DE REFERENCIA.

De acuerdo con lo establecido en la fracción IV y en el último párrafo del artículo 159 de la Ley del Seguro Social (LSS), la renta vitalicia *"es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir todos o parte de los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado."*

La renta vitalicia a que se refiere la LSS se sujetará a las modalidades de contratación que elija el asegurado de entre las opciones que estén registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo acuerdo del Comité al que se refiere el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El esquema de financiamiento del seguro de retiro, en el Ramo de Cesantía en Edad Avanzada para edades entre 60 a 64 y en el Ramo de Vejez para edad de 65 o más, así como para los seguros de invalidez y vida y riesgos de trabajo, considera que la aseguradora con la que se contratará la renta vitalicia que recibirá el trabajador se seleccionará libremente por parte del mismo. Actualmente, en el mercado asegurador se identifican 7 aseguradoras de pensiones que ofrecen este servicio (Renta Vitalicia), de las cuales únicamente 3 operan activamente y 4 administran los contratos de seguros previamente celebrados.

Con el propósito de que el **Instituto Mexicano del Seguro Social** cuente con los elementos para identificar y analizar: la evolución que han tenido las rentas vitalicias en México y las entidades que otorgan este tipo de servicio, la estimación futura de la demanda de rentas vitalicias por tipo de pensión, la potencial participación en el mercado de rentas vitalicias local de entidades especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida, así como un modelo financiero sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, se requiere sea realizado por un despacho externo un estudio especializado denominado "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales" (o "el Estudio").

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin America Network

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO

El desarrollo del **"Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales"** deberá contemplar el siguiente análisis:

- **Estudio del Mercado Mexicano de Rentas Vitalicias**.

  - Análisis histórico de las rentas vitalicias otorgadas bajo las leyes de la seguridad social y proyección actuarial de la demanda de rentas vitalicias a un plazo de 30 años, considerando todas las coberturas relevantes.
  - Análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura.
  - Análisis de mejores prácticas en materia de rentas vitalicias adoptadas en otros mercados.

- **Estudio del Mercado de Seguros de Vida.**

  - Análisis sobre entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan presencia en México, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura; así como un análisis comparativo entre ellas.
  - Análisis de los elementos que permitan valorar la potencial participación de estas entidades en el mercado de rentas vitalicias local.

- **Análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias.**

  - Desarrollo de un modelo financiero sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, análisis de flujo de efectivo y costo de capital.
  - Definición de capacidades institucionales para una aseguradora de rentas vitalicias.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL
GRUPO FARELL CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin America Network

OBJETIVO DEL ESTUDIO ACTUARIAL

De acuerdo con el marco de referencia y las especificaciones técnicas, el objetivo de nuestros servicios consistirá en conocer e identificar los elementos que determinan la participación de las instituciones de seguros autorizadas en el mercado de los seguros de pensiones en México, derivados de las leyes de seguridad social, así como la evaluación de la operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias, el análisis solicitado se enfoca en los siguientes puntos:

a. Mercado mexicano de Rentas Vitalicias.
b. Mercado de Seguros de Vida.
c. Análisis de la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ESTUDIO

Para alcanzar el objetivo planteado las actividades mínimas que desarrollaremos serán las siguientes:

1. Elaborar y presentar el programa de trabajo para el desarrollo del estudio solicitado, incluyendo el respectivo cronograma.

2. Analizar la información histórica, de los últimos 7 años, por compañía aseguradora, de cada uno de los tipos de pensión para los que se contrata una renta vitalicia de acuerdo con las leyes de seguridad social:
    a. Cesantía en Edad Avanzada para edades entre 60 a 64,
    b. Vejez para edad de 65 o más,
    c. Invalidez a causa de riesgos no laborales,
    d. Incapacidad permanente total y parcial a causa de un riesgo laboral, y Fallecimiento por causas laborales y no laborales.

    Así como desarrollar un modelo para llevar a cabo la estimación futura de la demanda del mercado de rentas vitalicias a un plazo de 30 años. Se deberán considerar supuestos realistas que se someterán a consideración de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales del IMSS.

3. Llevar a cabo un análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, así como analizar las características de los mercados internacionales y las mejores prácticas adoptadas por los participantes, ya sea en pensiones derivadas de la seguridad social (preferentemente) y/ o en pensiones privadas.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Analizar las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan presencia en México y llevar a cabo un análisis comparativo de ellas, así como identificar los elementos que permitan valorar su potencial participación en el mercado de rentas vitalicias local.

5. Elaborar un modelo financiero y flujo de efectivo a un plazo de al menos 10 años sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social.

6. Identificar las capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva.

Con el objeto de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, acudiremos a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

Como resultado del estudio entregaremos los siguientes productos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Análisis histórico y estimación futura de las rentas vitalicias:
   - 2.1 Análisis de las rentas vitalicias otorgadas bajo las leyes de la seguridad social en los últimos 7 años, por tipo de pensión[1] y compañía aseguradora, deberá incluir conclusiones respecto a la evolución de las rentas vitalicias y de la participación que han tenido las entidades que otorgan este tipo de servicio, identificando a los jugadores clave.
   - 2.2 Estimación futura de la demanda de rentas vitalicias por tipo de pensión[1] a un plazo de 30 años.
   - 2.3 Análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias, incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura, entre otros, con base en la información pública disponible.

[1] Cesantía en Edad Avanzada, vejez, invalidez a causa de riesgos no laborales, incapacidad permanente total y parcial a causa de un riesgo laboral, y fallecimiento por causas laborales y no laborales.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

2.4 Características relevantes de los mercados internacionales respecto al número de participantes, funcionamiento y mejores prácticas adoptadas por los participantes, ya sea en pensiones derivadas de la seguridad social (preferentemente) y/ o en pensiones privadas, según las características de los mercados internacionales analizados.

3. Estudio del mercado de seguros de vida.
   3.1 Análisis de las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida (excepto rentas vitalicias) que tengan presencia en México, con base en la información pública disponible incluyendo, sin limitar, variables cualitativas y cuantitativas como indicadores financieros de eficiencia, rentabilidad y crecimiento; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA), infraestructura, entre otros.
   3.2 Análisis comparativo de los resultados que se obtengan del numeral anterior, así como respecto a referencias internacionales relevantes en el mercado de seguros de vida.
   3.3 Análisis del tamaño del mercado de rentas vitalicias respecto al mercado total de seguros de vida.
   3.4 Identificar las ventajas y/o retos asociados a cada una de las entidades analizadas en participar en el mercado de rentas vitalicias, derivadas de las leyes de seguridad social. Se deberán incorporar los elementos que permitan valorar la potencial participación de estas entidades en el mercado de rentas vitalicias local.
4. Análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias.
   4.1 Modelo financiero a un plazo de al menos 10 años, con base en supuestos realistas y bajo distintos escenarios (base, optimista, pesimista), sobre la constitución y operación de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, el cual incluirá, entre otros:
      4.1.1 Estudio actuarial que considere la estimación de potenciales asegurados para la nueva aseguradora de rentas vitalicias, ingresos potenciales por primas, por distintos tipos de pensión, proyección de pasivos derivados del otorgamiento de rentas vitalicias, costos y gastos de operación y administración, requerimientos de capital, constitución de reservas, ramp up (aumento esperado de demanda del producto), entre otros que se consideren relevantes.
      4.1.2 Aportación o inversión inicial que considere: el costo por la contratación de asesores financieros y asesores legales para la elaboración de un plan de negocios general y la constitución de la entidad, la adquisición, licencias, regalías, arrendamiento o cualquier otro esquema para la contratación de infraestructura tecnológica, la elaboración de manuales de operación, la obtención de autorizaciones gubernamentales o cualquier otra requerida, y la contratación de personal, entre otros, que se consideren relevantes.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.1.3 Valuación financiera del proyecto, cálculo de la tasa interna de retorno, valor presente neto, rentabilidad, tiempos de maduración (p.e. plazo necesario para alcanzar el punto de equilibrio), entre otros que se consideren relevantes.

4.1.4 Los supuestos utilizados en el desarrollo de los puntos anteriores, y su justificación.

4.2 Flujo de efectivo (*cash flow to equity*) a un plazo de 10 años que incorpore el valor de salida, con base en el modelo financiero desarrollado.

4.3 Capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva (cantidad y calidad de los perfiles especializados en puestos clave, características generales de la tecnología de la información requerida, etc.).

4.4 Costo de capital (equity) de proyectos comparables en el mercado asegurador a nivel nacional y global.

INFORMACIÓN QUE SE NOS PROPORCIONARÁ:

En caso de resultar adjudicados, será necesario que nos proporcionen lo siguiente:

- La base de datos de las rentas vitalicias otorgadas por el IMSS para el período de marzo 2014 a junio 2021.
- Matriz por edad y sexo y antigüedad del número de asegurados del IMSS con información agregada de sus salarios al 31 de diciembre de 2020.
- Probabilidades de entrada a pensión por edad y sexo para los asegurados del IMSS.
- Otra información que razonablemente solicite el proveedor para el desarrollo del estudio solicitado y esté disponible para el IMSS.

COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, la coordinación de los trabajos se realizará a través de:

i) Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales; y

ii) Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

DURACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL

La ejecución de los trabajos para la elaboración Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales se llevará a cabo, en un plazo de hasta ocho semanas, iniciando el 17 de enero de 2022 y concluyendo el 11 de marzo de 2022, para la recepción del entregable conforme al Anexo Técnico y los términos y condiciones y se sujetará al siguiente cronograma:

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FARELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin America Network

Cronograma de Actividades del "Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales"

No	Actividades Propuestas	SEMANAS							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Revisar y analizar la información histórica de rentas vitalicias por tipo de pensión, así como desarrollar un modelo para llevar a cabo la estimación futura de la demanda del mercado de rentas vitalicias a un plazo de 30 años (actividad 2)								
2	Realizar un análisis comparativo de las entidades que actualmente proveen rentas vitalicias (actividad 3)								
3	Realizar un análisis de las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionado con operaciones de vida (actividad 4)								
4	Elaborar un modelo financiero y flujo de efectivo de una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social (actividad 5)								
5	Identificar las capacidades institucionales con las que deberá contar la nueva aseguradora para ser distintiva y competitiva (actividad 6)								
6	Entrega de la versión preliminar del análisis histórico y estimación futura de rentas vitalicias								
7	Entrega de la versión preliminar del estudio del mercado de seguros de vida								
8	Entrega de la versión preliminar del análisis de la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias								
9	Integración y entrega de la versión preliminar del reporte del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales"								
10	Revisión de la versión preliminar del reporte por el personal del IMSS								
11	Entrega de la versión final del reporte del "Estudio Sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales"								

Notas:
Las especificaciones de los productos se indican en el apartado de **PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO**.
Las entregas previstas se realizarán al final de la semana indicada en el cronograma.
En caso de que lo consideremos necesario las actividades contempladas del numeral 1 al 5 las podremos distribuir de diferente manera, sin embargo, las fechas determinadas para las actividades del numeral 6 al 11 serán inamovibles.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lugar de Entrega
El servicio se entregará en las oficinas de la Unidad de RIESGOS Financieros y Actuariales, ubicadas en Av. Paseo de la reforma 476, piso 2, ala oriente, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Condiciones de Entrega del Servicio

1. Administrador Del Contrato
   La administración del contrato estará a cargo de la Titular de la Unidad de Riesgo Financieros y Actuariales.

2. Entrega Recepción Del Servicio
   Para la entrega del servicio el responsable de la Administración del Contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente (POBALINES).

Procedimiento de Supervisión y Verificación de Calidad}
De acuerdo con lo establecido e el Anexo 2, nos damos por enterados que:

i) El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

ii) El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las presentes bases, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.

iii) El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

Vigencia del Contrato
La vigencia del contrato que se firme, será a partir del 17 de enero de 2022 y concluirá hasta que los servicios se entreguen a satisfacción de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales o hasta el 20 de mayo de 2022.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.
Human Resources Latin America Network

Garantía de Cumplimiento divisible de Obligaciones
Asimismo, nos damos por enterados de que:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto. Asimismo, se establece que la garantía estará sujeta a la rescisión administrativa e el proceso de ejecución de contrato de prestación de servicios.

Ejecución de la Garantía
Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
17

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Penas Convencionales.
Finalmente, también nos damos por enterados que :

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el incumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico, dejando sin efecto a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del IMSS aprobadas el 24 de noviembre de 2010. Asimismo, no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

No omitimos mencionar, que en cualquier tema relacionado con el proyecto objeto de la licitación que no se mencione aquí de manera explícita nos acogeremos a lo establecido en las bases de la propia Licitación.

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FAR
ELL

GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.

Human Resources | Latin America Network

Instituto Mexicano del Seguro Social
COTIZACIÓN ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E245-2021

"ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES"

Diciembre de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORÍA

Human Resources | Latin America Network

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C., y con el propósito de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E245-2021**, relativa al Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales, por este conducto me permito someter a su consideración nuestra propuesta económica:

Partida	Importe	
Estudio sobre Seguros de Rentas Vitalicias Derivadas de las Leyes de Seguridad Social y sus Proveedores Actuales y Potenciales	SIN IVA	$2,270,100.00
	IVA	$340,515.00
	Total	$2,610,615.00
Importe total con letra: Dos millones doscientos Setenta Mil Cien Pesos 00/100 m.n. (antes de IVA) Importe total con letra: Dos millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 m.n, (IVA Incluido)		

- Los precios aquí cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato que se celebre.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **29 de diciembre del 2021**, en la **Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística**, ubicada en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.2. "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria.----------

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que se encuentra presente la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta.----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

No.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida
1	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	Única
2	Konfid, S.A. de C.V.	Única
3	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.	Única

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021 OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al **29 de diciembre de 2021**, así como el **listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar** conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **29 de diciembre de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento **no se encuentran en dichos listados,** los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos y Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 y 2 "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones y Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; así como el numeral 7. "Adjudicación del Contrato".----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica", numeral 3.5 "Recepción de proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo, Jefe Div Operativa E0, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentan los licitantes **1)Farell Grupo de Consultoría, S.C.; 2)Konfid, S.A. de C.V.;** y **3)PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V**; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", numeral 4.2 "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)" de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Angela

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Abigail Cruz Cedillo, Jefe Div Operativa E0.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes **1)Farell Grupo de Consultoría, S.C.; 2)Konfid, S.A. de C.V.;** y **3)PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.**; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Mtra. Mónica Alejandra Montano López, Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales y la Act. Mónica Cervantes Fernández, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, como Áreas Requirente y Técnica; respectivamente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 099001 6C1000/001062/2021 que contiene las razones del Área Requirente y Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	Única	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
2	Konfid, S.A. de C.V.	Única	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
3	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.	Única	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Partida Única:----------

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos		
		Farell Grupo de Consultoría, S.C.	Konfid, S.A. de C.V.	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.
Capacidad del Licitante	28.00	25.04	23.87	24.80
Experiencia y Especialidad del Licitante	7.00	7.00	6.48	1.77
Propuesta de Trabajo	24.50	24.50	24.50	24.50
Cumplimiento de Contratos	10.50	10.50	10.50	10.50
Total	**70.00**	**67.04**	**65.35**	**61.57**

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que las proposiciones presentadas por los licitantes **1)Farell Grupo de Consultoría, S.C.; 2)Konfid, S.A. de C.V.;** y **3)PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.;** obtienen el puntaje en cuanto a su propuesta técnica superior a los **52.50 puntos** mínimos de los 70 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que sus **propuestas resultan técnicamente solventes.** ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 "Propuesta económica" de la Convocatoria.----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

La División de Contratación de Activos y Logística realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el precio unitario ofertado por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, de la que se advirtieron errores aritméticos en la propuesta presentada por el licitante **Farell Grupo de Consultoría, S.C.,** en la determinación del IVA (con la tasa del 15%) de la cual se realizó la corrección con la aplicación de la tasa del 16%, misma que no implica la modificación del precio unitario del servicio ofertado; lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, como se expone enseguida: ----------

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Propuesta Económica del Licitante: ----------

Concepto	Importe	
Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales.	Sin IVA	$ 2,270,100.00
	IVA	$ 340,515.00
	Total	$ 2,610,615.00

Corrección Aritmética Realizada por el Área Contratante: ----------

Concepto	Importe	
Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales.	Sin IVA	$ 2,270,100.00
	IVA	$ 363,216.00
	Total	$ 2,633,316.00

Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes 1)Farell Grupo de Consultoría, S.C.; 2)Konfid, S.A. de C.V.; y 3)PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V, quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 52.50 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula: ----------

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$, ----------

Donde:----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MP*i* = Monto de la *i*-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Farell Grupo de Consultoría, S.C.,** con **$2,270,100.00** (Dos millones doscientos setenta mil cien pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

No.	Licitante	Precio Unitario Ofertado	PPE = MPemb x 30 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	$2,270,100.00	2,270,100.00 x 30 = 68,103,000.00 68,103,000.00/2,270,100.00 = 30.00	**30.00**
2	Konfid, S.A. de C.V.	$7,900,000.00	2,270,100.00 x 30 = 68,103,000.00 68,103,000.00/7,900,000.00= 8.62	**8.62**
3	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.	$4,000,000.00	2,270,100.00 x 30 = 68,103,000.00 68,103,000.00/4,000,000.00= 17.03	**17.03**

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida Única

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	67.04	30.00	**97.04**
2	Konfid, S.A. de C.V.	65.35	8.62	**73.97**
3	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.	61.57	17.03	**78.60**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

No Aplica.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021 OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

Partida Única ----------

No.	Licitantes
1	Farell Grupo de Consultoría, S.C.
2	Konfid, S.A. de C.V.
3	PRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V.

IV. FALLO. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E245-2021**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato para el **Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales,** al siguiente licitante: ----------

Licitante: Farell Grupo de Consultoría, S.C. ----------

Partida	Concepto	Importe	
Única	Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales	Sin IVA	$ 2,270,100.00
		IVA	$ 363,216.00
		Total	$ 2,633,316.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del día 17 de enero de 2022 y concluirá hasta que los servicios se entreguen a satisfacción de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, o hasta el 20 de mayo de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.12 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; -
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en terminos del artículo 46 de la Ley. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos. ----------

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, quienes indicaron no tener alguno. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **11 hojas** útiles y dos anexos, constantes de **15 hojas.** ----------

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E245-2021
OBJETO DE LA LICITACION: ESTUDIO SOBRE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (Área Técnica)	**Act. Mónica Cervantes Fernández**

FIN DEL ACTA

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S1M0374**

ANEXO 3 (TRES)

"Oficio de designación de Administrador del Contrato"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Riesgos
Financieros y Actuariales

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 099001 6C0000/**025**/2021

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
05 NOV. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Estimado maestro de la Rocha:

Hago referencia al procedimiento de contratación para la prestación de servicios del "Estudio sobre seguros de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social y sus proveedores actuales y potenciales".

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 70, fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación con el numeral 7.1.3, párrafos 35 y 36 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), informo a usted que la administración del contrato del estudio antes referido se llevará a cabo por la que suscribe.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Mónica Alejandra Montano López
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
08 NOV 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
RECIBIDO
05 NOV 2021
16:41 hrs
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas. Para su conocimiento. (*).
Act. Mónica Cervantes Fernández.- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. Mismo fin. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Mismo fin. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Mismo fin. (*)

(*) Se envía copia a través del SICGC.

MCF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0374

ANEXO 4 (CUATRO)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y
Contratos
División de Contratos

México 2021 Año de la Independencia

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO